Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

Carta de la Oferta Tecnica

Fecha: 10 de abril de 2017
Convenio de Préstamo No.: PG-P17
LL No.: 138/2016
Alternativa No: ----------

A: **Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL). Adenda N° 1 el 6/02/2017, Adenda N° 2 el 20/02/2017, Adenda N° 3 el 7/03/2017 y Adenda N° 4 el 31/03/2017;

b) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, cumplimos con los requisitos de elegibilidad de conformidad con las cláusulas 4 y 5 de las IAL;

c) Nosotros, incluyendo todos los subcontratistas, no presentamos ningún conflicto de intereses de conformidad con la cláusula 4 de las IAL;

d) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación: Contratacion de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportacion de la Region: Tramo 2: 7 de Agosto - Rio Ñacunday;

e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de 120 días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

f) Nosotros no estamos participando, como Licitante ni como subcontratista, en más de una Oferta en este proceso de licitación, de conformidad con la cláusula 4.2(c) de las IAL, salvo en lo atinente a las Ofertas alternativas presentadas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 de las IAL; y

g) Nosotros por medio de la presente certificamos que hemos tomado medidas para asegurar que ninguna persona que actúa en nuestro nombre o representación participará en ningún tipo de fraude o corrupción.

Nombre del Licitante: ECOMIPA S.A. (Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A.)
Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante
Sr. Jorge Luis Oyola
Cargo de la persona que firma la oferta :Representante Legal

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Fecha de firma : dia 10 de abril de 2017

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

1- Uno

ea (treinta y tres)

ANEXO 3
CARTA DE LA OFERTA DE PRECIO

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

Carta de la Oferta Precio

Fecha: 10 de abril de 2017
Convenio de Préstamo No.: PG-P17
LL No.: 138/2016
Alternativa No: ----------

A: **Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, los Documentos de Licitación, incluidas las adendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (cláusula 8 de las IAL). Adenda N° 1 el 6/02/2017, Adenda N° 2 el 20/02/2017, Adenda N° 3 el 7/03/2017 y Adenda N° 4 el 31/03/2017;

b) Ofrecemos ejecutar las siguientes Obras de conformidad con los Documentos de Licitación y a la Oferta Tecnica: Contratacion de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportacion de la Region: Tramo 2: 7 de Agosto - Rio Ñacunday;

c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) abajo, es:
Oferta: Gs 358.038.674.146
Son Guaranies. Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Seis.-

d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:
Los descuentos ofrecidos son: ----------
El método exacto para determinar el precio neto después de aplicar los descuentos es el siguiente:--------

e) Nuestra Oferta será válida por un periodo de 120 días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas de conformidad con los Documentos de Licitación, y la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;

f) Si nuestra Oferta es aceptada, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los Documentos de Licitación;

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito de la misma incluida en su Carta de Aceptación, constituirá un contrato obligatorio entre nosotros hasta que un contrato formal haya sido preparado y suscrito; y

h) Entendemos que ustedes no están en la obligación de aceptar la Oferta evaluada más baja ni cualquier otra Oferta que reciban.

Nombre del Licitante: ECOMIPA S.A. (Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A.)
Nombre de la persona debidamente autorizada a firmar la Oferta en nombre del Licitante
Sr. Jorge Luis Oyola
Cargo de la persona que firma la oferta :Representante Legal

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Fecha de firma : dia 10 de abril de 2017

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

1- Uno

ANEXO 4
CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Condiciones Particulares (CP)

Las siguientes Condiciones Particulares complementan las CG. Cuando exista un conflicto, las disposiciones en las CP prevalecerán sobre aquellas en las CG.

Parte A – Datos del Contrato (DC)

Condiciones	Subcláusula	Datos
Nombre y dirección del Contratante	1.1.2.2 y 1.3	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Dirección de Vialidad Dirección: Edificio Central del MOPC, 2do. Piso Oliva N° 411 esquina Alberdi, Asunción, Paraguay Teléfono: (+59521)4149832
Nombre y dirección del Ingeniero	1.1.2.4 y 1.3	Consorcio Central Yachiyo Representante Legal: Shinichi Kashima Dirección: Edificio Ahorros Paraguayos Piso 8° Oficina 1 Gral. Díaz casi 14 de Mayo Ingeniero: es la persona física o jurídica que, por su competencia técnica, ha sido encargada por el Contratante para fiscalizar la ejecución de las obras, y conjuntamente con el "Personal del Contratante" debidamente autorizado por el Contratante, serán los únicos autorizados para representarlo en el otorgamiento de instrucciones por escrito al Contratista y en la aprobación de la certificación de los pagos El Contratante delegará, mediante un instrumento por escrito (Contrato), algunas de sus funciones en una firma consultora competente (la Fiscalización), quien será responsable ante el Contratante por las acciones tomadas por esa consultora. Sin embargo, no le podrá delegar las tareas de control administrativo del Contrato.
Nombre del Banco	1.1.2.11	Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA)
Nombre del Prestatario	1.1.2.12	República del Paraguay
Plazo de Terminación	1.1.3.3	36 (treinta y seis) meses

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

29 (veintinueve)

Condiciones	Subcláusula	Datos
Periodo para la Notificación de Defectos	1.1.3.7	365 (trescientos sesenta y cinco) días
Secciones	1.1.5.6	Remitirse al cuadro Resumen de Secciones, que aparece al final de esta Parte A: Datos del Contrato.
Sistemas de transmisión electrónica	1.3 (a) 1.3 (b)	Transmisión electrónica: No Aplica Las direcciones a efectos de las comunicaciones entre las partes se establecen en el Contrato.
Ley aplicable	1.4	Las leyes aplicables serán las de la República del Paraguay.
Idioma que rige	1.4	Español
Idioma para comunicaciones	1.4	Español
Tiempo para acceso y posesión de todas las partes del Lugar de las Obras	2.1	En la misma fecha de la Orden de Inicio, el Contratante notificará al Contratista para el acceso a la Franja de Dominio de todo el trazado de Proyecto, en general. La Liberación y posesión, por tramos, de la Franja de Dominio deberá ser gestionada por el Contratista en función al Plan de Trabajo y al Cronograma Físico – Financiero correspondientes y, en un todo, de acuerdo a lo establecido en el Ítem Indemnización para Liberación de la Franja de Dominio.
Obligaciones y Facultades del Ingeniero	3.1(B)(ii)	Las variaciones que aumenten o disminuyan el Monto Contractual Aceptado, en todos los casos deberán ser aprobadas por el Contratante.
Garantía de Cumplimiento	4.2	La Garantía de Cumplimiento se presentará en forma de *"garantía a primer requerimiento"* por valor de diez por ciento (10%) del Monto Contractual Aceptado y en la(s) misma(s) moneda(s) de dicho monto. Deberá tener vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra. Con el Certificado de Aceptación de las Obras se podrá reducir el monto de la Garantía en un 50%, y se devolverá con el Certificado de Cumplimiento de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Condiciones	Subcláusula	Datos
		La Garantía Bancaria deberá ser otorgada por un banco local o un banco extranjero con institución financiera corresponsal en el Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar libremente en el mercado local, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía deberá ser emitida exactamente en los términos del Formulario de Garantía Bancaria incluido en la Sección IX, Apéndice a las CE – Formularios de Contrato. La Garantía Bancaria que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.
Horas regulares de trabajo	6.5	Será de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral para este tipo de actividades, atendiendo el plazo de ejecución de las obras y servicios establecido en este Contrato. Si se requiere realizar actividades fuera del horario normal establecido, el Contratista deberá solicitar por escrito la autorización del Ingeniero para ejecutarlo y recibir su aval.
Indemnización por demora de las Obras	8.7	El Contratista pagará al Contratante en concepto de indemnización por demora, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente para la ejecución de las Obras, exceptuando el monto correspondiente a los ítems de obras 7 al 10, por cada día de atraso en la entrega de las mismas.
Monto máximo de indemnización por demora	8.7	10 (diez) % del Precio del Contrato final.
Montos Provisionales	13.5	La emisión de los certificados y facturas correspondientes se hará bajo control y la iniciativa del Ingeniero y de acuerdo con las condiciones establecidos en los requisitos de estas actividades. Los conceptos y montos provisionales acumulados máximos contenidos en el monto de la Obra constan en el Convenio del Contrato, Anexo 5. Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Total del pago anticipado	14.2	**Anticipo de Obras:** 10 (diez)% sobre el monto de las Obras. **Anticipo para Liberación de Franja de Dominio:** 20 (veinte)% sobre el monto previsto para la Liberación de la Franja de Dominio. El Contratista podrá solicitar los anticipos mencionados, una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de diez (10) días calendarios, contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. El Anticipo correspondiente a Liberación de Franja de Dominio deberá ser facturado y tramitado de manera independiente al que corresponde a las obras viales, habida cuenta de que su fuente de financiamiento corresponde a Fondos de Contrapartida Local. El pago de dichos anticipos se otorgará contra la presentación por parte del Contratista de: a) **Plan de Inversión del Anticipo**, conforme el Formulario incluido en la Sección XI del presente documento; b) **Garantía de Anticipo**, por 100% (cien por ciento) de los Montos Anticipados y por el plazo igual al de la ejecución de la Obra y/o hasta la amortización del Anticipo, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay, autorizado por el Banco Central del Paraguay a operar en el mercado local, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante. La Garantía del Anticipo Financiero deberá ser exclusivamente una ***Garantía Bancaria***, y deberá estar ***emitida*** exactamente ***en*** los ***términos del Formulario de Anticipo Financiero*** de éste documento. La Garantía Bancaria que no esté presentada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargos, limitaciones, trámites sumariales previos y/o cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada; c) La factura correspondiente

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Condiciones	Subcláusula	Datos
Tasa de amortización para devolución de pago anticipado	14.2(b)	Se realizará deduciendo el 10 (diez) % de cada Certificado Mensual de Obra, hasta la completar la devolución total del mismo. De la misma forma, de cada Certificado Mensual para Liberación de Franja de Dominio, se deducirá un 20 (veinte) % hasta completar la devolución total.
Porcentaje de Retención	14.3(c)	5 (cinco) % de cada Certificado Mensual de Obra y 5 (cinco) % sobre el ítem de obra N° 10.2 – Indemnización de Terrenos, incluido en los Certificados Mensuales para Liberación de Franja de Dominio. Dichas retenciones no devengarán intereses. El monto retenido correspondiente a los Certificados de Obra será devuelta luego de la Recepción Definitiva de obras y el monto de retención de los Certificados de Liberación de Franja de Dominio, será devuelta de acuerdo a las especificaciones del Item de obra N° 10.2 – Indemnización de Terrenos.
Límite de los Montos Retenidos	14.3(c)	5 (cinco) % del Monto Contractual Aceptado.
Equipos y materiales	14.5(b)(i)	Equipos y Materiales por pagar contra envío al lugar de las Obras: No Aplica.
	14.5(c)(i)	Equipos y Materiales por pagar contra entrega en el lugar de las Obras: No Aplica.
Monto mínimo para los certificados de pago provisionales	14.6	No Aplica
Responsabilidad máxima total del Contratista ante el Contratante	17.6	El Monto Contractual Aceptado.
Plazos para entregar los seguros:	18.1	
a. evidencia de seguros		14 (catorce) días, contados a partir de la fecha de inicio
b. pólizas relevantes		14 (catorce) días, contados a partir de la fecha de inicio
Monto máximo de cantidades deducibles del seguro contra riesgos del Contratante	18.2(d)	No aplica

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

25 (veinticinco)

Condiciones	Subcláusula	Datos
Monto mínimo del seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros)	18.3	Seguro contra daños a terceros (Responsabilidad civil en zona de obras): a) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 persona: Gs. 100.000.000 b) Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 o más personas: Gs. 500.000.000 c) Daños materiales a cosas de terceros: Gs. 100.000.000
Fecha límite para el nombramiento de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	28 días después de la Fecha de Inicio
Número de miembros de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	Tres Miembros
Lista de miembros únicos potenciales de la Comisión para la Resolución de Controversias	20.2	No aplica
Entidad o funcionario encargado del nombramiento (de no llegarse a un acuerdo)	20.3	Federation Intenationale des Ingenieurs Council (FIDIC) de Lausanne, Suiza

Cuadro: Resumen de Secciones

Nombre/descripción de la Sección (Subcláusula 1.1.5.6)	Plazo de terminación (Subcláusula 1.1.3.3)	Indemnización por demora (Subcláusula 8.7)
Tramo 2: 7 de Agosto – Río Ñacunday	36 (treinta y seis) meses	Ver Subcláusula 8.7

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Parte B – Disposiciones Específicas

Subcláusula 1.1.2.6

Se agrega:

Supervisor de Obra: es la persona designada por el Contratante para representarlo en su relacionamiento con la Fiscalización y el Contratista e interpretar los requisitos del Contrato y de los documentos que lo integran.

El Supervisor es la persona responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante establecido en las CEC, de la supervisión de los Servicios que deben cumplirse en virtud del Contrato y de la ejecución de las Obras incluidas en él. El Contratante delegará a la Unidad Ejecutora, las tareas del control general del contrato, de cuya Jefatura dependerá el Supervisor de Obra.

Subcláusula 1.1.4.9

Se agrega:

Certificado de Cumplimiento Ambiental y Social (CCAS): es un certificado emitido por la DGSA, previa verificación del cumplimiento de todos los compromisos ambientales y sociales. CCAS certifica textualmente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs), correspondientes a la Etapa de Construcción comprometido por el Contratista conforme a las ETAGs y la Declaración de Impacto Ambiental DGCCARN N° 1001/2016.

Subcláusula 1.15 Inspecciones y Auditorías por parte del Banco

Esta subcláusula se elimina por completo.

Subcláusula 4.1 Obligaciones Generales del Contratista

Reemplazar en el tercer párrafo: "de conformidad con la definición que establece el Banco." por "de conformidad con la definición establecida en el Convenio de Préstamo entre el Banco y el Prestatario."

Subcláusula 4.4 Subcontratistas

Se agrega:

(e) Se permitirá subcontratar la ejecución de todas aquellas obras cuyos ítems no sean considerados como ítems principales. A tal efecto, se considerarán como ítems principales los siguientes:

1. Paquete estructural del pavimento:
   a. Carpeta de concreto asfáltico.
   b. Base de concreto asfáltico.
   c. Base granular.
   d. Sub base.
   e. Sub rasante.
2. Terraplén.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

23 (veintitres)

3. Terraplén para ensanche de plataforma.
4. Puentes: Toda la estructura del puente, excepto la fundación.

Subcláusula 4.8 Procedimientos de Seguridad

Se agrega:

(f) El Contratista deberá concebir, implantar, operar, ubicar y trasladar la señalización provisoria destinada a la seguridad en zona de la Obra, obedeciendo lo explicado en el Manual de Carreteras del Paraguay, el Manual Interamericano de Señalización u otro proveído por el Contratante, y de acuerdo a la evaluación de los frentes de Obra, de forma a garantizar la seguridad del tráfico y del personal en servicio, y a la vez minimizar los trastornos a los usuarios.

Subcláusula 4.15 Ruta de Acceso

Se agrega:

(f) El Contratista deberá tener en cuenta las disposiciones emanadas por el Contratante con relación al peso y dimensiones de los camiones que transitan por las rutas.

Subcláusula 8.4 Prórroga del Plazo de Terminación

Se reemplaza el inciso (c) por lo siguiente:

(c) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas: los días de lluvias que excedan de ocho (8) días por mes, serán considerados como eventos de fuerza mayor.

El Ingeniero registrará los días de lluvias y evaluará su incidencia en el Cronograma de ejecución, y, si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22] * Dh + AEm + ATAa

donde:

ATAm: Avance Técnico Acumulado hasta el mes correspondiente;

APm: Avance Programado del mes correspondiente;

AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente;

ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior;

Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días.

Subcláusula 8.7 Indemnización por demora de las Obras

Se complementa la subcláusula 8.7 con las siguientes penalizaciones a ser aplicadas al Contratista:

1- El Contratante realizará una verificación del avance de Obra respecto a la Curva de Avance Físico Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presente atraso con una diferencia mayor al 5% (cinco por ciento) respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente aprobada por el Contratante, corregida por cualquiera de las razones mencionadas en esta Cláusula y sus consecuencias, el Contratante retendrá en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,02% (dos centésimos por ciento) del monto fijo

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras. El monto penalizado se deducirá en el Certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. En caso que el avance físico de la Obra alcance la curva acumulada programada y corregida, las retenciones realizadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en avance de la Obra y por incumplimiento de incorporación de Equipos serán devueltas al Contratista en el certificado mensual del siguiente mes.

El atraso en el cronograma teórico corregido de la Obra que sea superior al 10% (diez por ciento) global, por causas imputables al Contratista, lo constituirá automáticamente en situación de mora, que motivará la intimación del Fiscal de Obra (Ingeniero) para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2- Si el Contratista incurre en incumplimiento en cuanto al Cronograma de incorporación de Equipos, presentados en su Programa y el Avance Físico – Financiero mensual de Obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del Certificado en un valor mayor al 5% (cinco por ciento), el Contratante retendrá en concepto de penalización mensual la cantidad de 0,01% (un centésimo por ciento) del monto fijo establecido en el Contrato para la ejecución de las Obras. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente.

3- Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de una orden emanada por el Ingeniero que guarde relación con el Contrato o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales o programas de trabajo, el Contratante a través del Ingeniero, previa advertencia por escrito donde se establecerá el plazo si corresponde para subsanar el incumplimiento, aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,01% (un centésimos por ciento) del monto del Contrato. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a su determinación correspondiente.

Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas.

5- Si el Contratista incurre en las siguientes deficiencias en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en relación a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales o Particulares:

a) Presentación fuera de plazo y/o en forma inconsistente y/o el incumplimiento del cronograma del Plan de Acción Socioambiental (PASA).

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

b) Inobservancia de las indicaciones y/o recomendaciones escritas de la fiscalización o del supervisor socioambiental;

c) Incumplimiento del plan de comunicación;

d) Incumplimiento respecto al mantenimiento, condiciones satisfactorias de seguridad, de transitabilidad y de señalización de los caminos auxiliares, desvíos y del trazado existente en toda su extensión;

e) No contar con el especialista ambiental residente en la obra.

El Contratante, a través de la UEP, amonestará por escrito a la Contratista. Si el incumplimiento es reiterado, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, una multa equivalente al 0,01% del monto contractual vigente. El monto penalizado será notificado al Contratista por el Supervisor Socioambiental y se deducirá en el certificado mensual posterior a su determinación correspondiente.

Las penalidades no serán aplicables en los casos de Fuerza Mayor debidamente definidos y notificados de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 19 de las Condiciones Generales del Contrato.

Subcláusula 10.2 Recepción de partes de las Obras

Se sustituye el primer párrafo de la subcláusula 10.2 por lo siguiente:

El Ingeniero podrá, a la sola discreción del Contratante, emitir un Certificado de Recepción de Obra y/o un Certificado de Cumplimiento Ambiental y Social para cualquier parte de las Obras Permanentes.

Subcláusula 11.9 Certificado de Cumplimiento

Se agrega:

La emisión del Certificado de Cumplimiento deberá siempre estar acompañada por el Certificado de Cumplimiento Ambiental y Social (CCAS), correspondiente, emitido por la DGSA.

Subcláusula 12.1 Trabajos que se medirán

Se agrega:

La Solicitud de Certificado de Pago Final debe estar acompañada del Certificado de Cumplimiento Ambiental y Social (CCAS), emitido por la DGSA.

Subcláusula 13.5 Montos Provisionales

Se añade el siguiente texto al final de la subcláusula 13.5:

Como una excepción a lo anteriormente indicado, los Montos Provisionales para cubrir el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias serán usados para pagos al Contratista de la parte que le corresponde pagar al Contratante

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

(la mitad del total) de las facturas de la Comisión para la Resolución de Controversias por sus honorarios y gastos, de conformidad con la subcláusula 20.2 de las Condiciones Generales. La instrucción previa del Ingeniero no será necesaria con respecto al trabajo de la Comisión de Resolución de Controversias. El Contratista presentará las facturas de la Comisión de Resolución de Controversias y la evidencia satisfactoria de haber pagado el 100% de dichas facturas como parte de la documentación justificativa de las Declaraciones presentadas en virtud de la subcláusula 14.3, que contienen solicitudes de pago por concepto de Montos Provisionales para cubrir el costo de la Comisión de Resolución de Controversias. La certificación por parte del Ingeniero de dichas Declaraciones estará basada dichas facturas y dicha evidencia de pago por el Contratista. Los gastos generales, utilidades, etc. del Contratista no se incluirán en los montos provisionales para el costo de la Comisión para la Resolución de Controversias.

Subcláusula 13.8 Ajustes por cambios en el Costo

Se reemplaza toda la Subcláusula 13.8 por lo siguiente:

Los precios de todos los ítems cotizados en moneda local serán ajustables, excepto los ítems 7 *"Movilización"*, 8 *"Plan de Gestión Ambiental"*, 9 *"Sumas Provisionales"* y 10 *"Liberación de la Franja de Dominio"*.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \times K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + ... + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + ... + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$$

Donde:

P_j: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.

P_i: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

K_u: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

a_{ru}: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que es difundido mensualmente en la página web www.mopc.gov.py

Ing. PABLO A. SILVA S.
Jefe UEP/JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

19 (diecinueve)

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Ingeniero en conjunto con el Contratante.

El Cuadro de los Coeficientes Paramétricos de Ajuste, será determinado en base a la incidencia de los diferentes insumos obtenidos a partir del Análisis de los Precios Unitarios de cada ítem de obra ofertados por el Licitante adjudicado, y será elaborado por el Contratante para ser anexado como parte integrante del Contrato.

Subcláusula 14.7 Pagos

Reemplazar toda la subcláusula 14.7 por lo siguiente:

El Contratante deberá pagar al Contratista los montos correspondientes a anticipos o certificados mensuales dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la fecha de presentación de las solicitudes de pago respectivas.

Subcláusula 14.15 Monedas de Pago

Reemplazar toda la subcláusula 14.15 por lo siguiente:

El Precio del Contrato se pagará en la moneda o monedas en las que se expresa el precio de la Oferta en la Carta de la Oferta. Si se señala más de una moneda, los pagos se harán de la siguiente manera:

(a) el pago de las indemnizaciones que se especifican en la subcláusula 8.7 de las Condiciones Generales, se hará en las monedas y proporciones que se señalan en la Carta de la Oferta;

(b) otros pagos al Contratante por parte del Contratista se harán en la moneda en la cual el Contratante haya efectuado el gasto correspondiente, o la moneda acordada entre las Partes;

(c) si cualquier monto pagadero por el Contratista al Contratante en una moneda específica supera el monto pagadero por el Contratante al Contratista en esa moneda, el Contratante podrá recuperar el saldo de ese monto de los demás importes adeudados al Contratista en otras monedas; y

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

(d) los tipos de cambio serán los prevalecientes en la Fecha Base y determinados por el banco central del País.

Subcláusula 15.6 Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Reemplazar toda la subcláusula 15.6 por lo siguiente:

Si el Contratante determina, basándose en evidencia razonable, que el Contratista ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas, al competir por el Contrato o al ejecutar el mismo, el Contratante podrá, después de dar una notificación al Contratista con 14 días de anticipación, rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Lugar de las Obras, y las disposiciones de la cláusula 15 se aplicarán como si dicha rescisión se hubiera hecho en virtud de la subcláusula 15.2 [Terminación por parte del Contratante].

Si se determina, basándose en evidencia razonable, que algún empleado del Contratista ha participado en prácticas corruptas, fraudulentas o coercitivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado será removido de su cargo según lo estipulado en la subcláusula 6.9 [Personal del Contratista].

Subcláusula 18.1 Requisitos Generales en Materia de Seguros

Se complementa la subcláusula 18.1 con lo siguiente:

Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos.

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.

Pagos de Premios: Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido:

a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.

Es responsabilidad del Contratista, ampliar las garantías contra todo riesgo, incluyendo coberturas contra rotura de máquinas, equipos y aparatos, y la pérdida de beneficios que ello conlleva.

Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, el Contratante será designado coasegurado. El Contratista entregará al Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.

Subcláusula 18.2 Seguro de las Obras y los Equipos del Contratista

Se complementa la Subcláusula 18.2 especificando las coberturas requeridas:

- ***Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R.)***

Por un monto igual al Precio del Contrato más los reajustes y/o ampliaciones que tuviere, que incluirá todos los daños materiales que puedan sufrir los bienes incluidos en el Contrato, tales como daños debidos a un defecto de concepción o diseño y montaje, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a caída o choque de máquinas, equipos, vehículos, aviones o partes de ellos, a fenómenos naturales (Incendio, rayo, explosión, terreno, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o rocas); y, la remoción de escombros después del siniestro: hasta por el 100% del precio del contrato.

Subcláusula 18.4 Seguro para el Personal del Contratista

Se complementa la Subcláusula 18.4 especificando las coberturas requeridas:

Seguros contra accidentes de trabajo (Seguro de vida colectivo):

a) Invalidez permanente o muerte (por c/ persona): Gs. 100.000.000
b) Gastos médicos (por c/ persona): Gs. 20.000.000
c) Gastos de Sepelio (por c/ persona): Gs. 10.000.000

Subcláusula 20.6 Arbitraje

Reemplazar toda la subcláusula 20.6 por lo siguiente:

Cualquier disputa entre las Partes que surja de o en relación con el Contrato no resuelta amigablemente de acuerdo con la subcláusula 20.5 *supra* y respecto de la cual la decisión de la

Ing. PABLO L. SILVA
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Comisión para la Resolución de Controversias (de haberse emitido) no haya adquirido carácter definitivo y obligatorio se resolverá en forma definitiva mediante arbitraje. El arbitraje se llevará a cabo de la siguiente manera:

(a) si el Contrato es con contratistas extranjeros (o si el miembro principal es un contratista extranjero, en caso de JV), arbitraje internacional con el proceso administrado por la Cámara de Comercio Internacional (CCI, o ICC por sus siglas en Inglés) y conducido bajo las Reglas de Arbitraje de la CCI, por uno o más árbitros nombrados de acuerdo con dichas reglas de arbitraje.

(b) si el Contrato es con contratistas nacionales, arbitraje con el proceso conducido de acuerdo con las leyes del País del Contratante.

La sede del arbitraje será una ubicación neutral determinada en conformidad con las reglas de arbitraje aplicables, y el arbitraje se conducirá en el idioma para comunicaciones definido en la subcláusula 1.4 [Ley e Idioma].

Los árbitros tendrán plena facultad para abrir, verificar y modificar cualquier certificado, decisión, orden, opinión o tasación del Ingeniero, así como cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias, que sean pertinentes a la controversia. Nada descalificará a los representantes de las Partes y al Ingeniero para servir de testigo y presentar evidencia ante el árbitro o árbitros en relación con cualquier asunto pertinente a la controversia.

Ninguna de las Partes estará limitada en los procedimientos ante el árbitro o árbitros a las pruebas o argumentos presentados previamente ante la Comisión para la Resolución de Controversias para obtener su decisión, ni a las razones de inconformidad señaladas en su respectiva Notificación de Inconformidad. Cualquier decisión de la Comisión para la Resolución de Controversias será admisible como prueba en el arbitraje.

El arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras. Las obligaciones de las Partes, el Ingeniero y la Comisión para la Resolución de Controversias no serán alteradas a raíz de cualquier proceso de arbitraje que se esté llevando a cabo durante la ejecución de las Obras.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

ANEXO 5
PLANILLAS DE CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Lista de Cantidades
Planilla de Cómputo Métrico y PresupuestoObra:

Fecha: 10-abr-17
Llamado MOPC N° 138/2016
ID: 318719

Nombre Juridico del Licitante:
Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A.(ECOMIPA S.A.)

Obra: Tramo 2: Colonia 7 de Agosto (Prog 50+000) – Río Nacunday (Prog. 96+500)

1	2	3	4	5		6	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario		Monto Total	
				Moneda Extranier	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local
1. PREPARACION DEL AREA DE TRABAJO							
1.1	Despeje y limpieza de la franja	Ha	216,72		15.814.188		3.427.250.823
1.2	Remoción de estructuras existentes	Global	1,00		237.199.279		237.199.279
1.3	Traslado de columnas de líneas eléctricas	Un	65,00		7.798.966		506.932.790
1.4	Reposición de cañerías de agua	m	2.500,00		220.133		550.332.500
2. MOVIMIENTO DE SUELOS							
2.1	Excavación no Clasificada	m3	1.422,85		38.610		54.936.239
2.2	Excavación de bolsones	m3	5.000,00		37.111		185.555.000
2.3	Excavaciones de zanjas de drenajes	m3	46.964,00		25.991		1.220.641.324
2.5	Terraplén	m3	2.482.324,70		30.537		75.802.749.364
2.7	Camada Drenante	m3	5.530,80		197.801		1.093.997.771
2.8	Pedraplén	m3	105.421,70		64.286		6.777.139.406
3. ESTRUCTURA DE PAVIMENTO							
3.1	Sub Base de Suelo Agregado	m3	122.338,59		203.175		24.856.143.023
3.2	Base de Piedra Triturada	m3	140.878,87		233.273		32.863.236.642
3.3	Imprimación asfáltica	Lt	829.844,12		8.181		6.788.954.746
3.4	Riego de liga	Lt	408.832,31		5.679		2.321.758.688
3.5	Carpeta de concreto asfáltico	m3	30.943,94		1.103.755		34.154.528.495
3.6	Base de concreto asfáltico	m3	27.394,28		1.089.513		29.846.424.186
3.8	Pavimento tipo empedrado	m2	29.316,20		61.961		1.816.461.068
3.10	Regularización con mezcla asfáltica.	Tn	452,00		547.364		247.408.528
4. DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA							
4.1	Alcantarilla tubular de Ho. Ao.						
4.1.2	Alcantarilla tubular de Ho. Ao. ϕ0,60m	m	154,00		860.045		132.446.930
4.1.3	Alcantarilla tubular de Ho. Ao. ϕ0,80m	m	222,00		1.282.370		284.686.140
4.1.4	Alcantarilla tubular de Ho. Ao.2x ϕ0,80m	m	24,00		2.518.249		60.437.976
4.1.5	Alcantarilla tubular de Ho. Ao.1 x ϕ 1,00m	m	60,00		1.838.999		110.339.940
4.1.6	Alcantarilla tubular de Ho. Ao 2 x ϕ 1,00m	m	28,00		3.646.620		102.105.360
4.1.8	Alcantarilla tubular de Ho. Ao. ϕ 1,20m	m	125,00		3.259.451		407.431.375
4.1.10	Alcantarilla tubular de Ho. Ao.3 x ϕ1,20m	m	476,00		8.253.530		3.928.680.280
4.2	Alcantarilla celular de Ho. Ao.						
4.2.1	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 1 x 1,00 x 1,00m	m	124,50		2.555.347		318.140.702
4.2.2	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 1 x 1,50x 1,50m	m	170,50		3.534.157		602.573.769
4.2.5	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 1 x 3,00 x 3,00m	m	192,00		8.772.411		1.684.302.912
4.2.7	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 2 x 1,00 x 1,00m	m	30,00		4.104.320		123.129.600
4.2.8	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 2x 1,50 x 1,50m	m	67,50		5.638.487		380.597.873
4.2.10	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 2 x 2,50 x 2,50m	m	24,00		9.590.608		230.174.592
4.2.11	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 2 x 3,00 x 3,00m	m	123,50		12.813.678		1.582.489.233
4.2.12	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 2 x 4,00 x 4,00m	m	48,50		26.076.312		1.264.701.132
4.2.15	Alcantarilla celular de Ho. Ao. 3 x 1,50 x 1,50m	m	208,00		7.606.137		1.582.076.496
4.3	Alcantarilla celular en Arco (Arroyo Yhaca mí)	m	51,00		102.277.635		5.216.159.385
4.4	Dren profundo con tubo perforado de ϕ0,15m	m	25.140,00		175.727		4.417.776.780
4.5	Cuneta revestida de hormigón	m3	14.560,44		1.181.560		17.204.033.486
4.6	Cordón cuneta de hormigón	m	21.288,00		200.027		4.258.174.776
4.8	Cabecera para alcantarilla tubular	m3	363,25		1.697.489		616.612.879
4.9	Cabecera para alcantarilla celular	m3	530,80		2.905.648		1.542.317.958
4.10	Disipador de energía	un	142,00		2.447.684		347.571.128
4.11	Relleno Granular	m3	500,00		344.571		172.285.500
4.12	Bajada de agua de terraplén	m	280,00		325.178		91.049.840
4.14	Hormigón Estructural	m3	79,20		2.446.547		193.766.522
4.15	Acero para Refuerzo	Kg	7.392,00		9.063		66.993.696
5 PUENTES DE HORMIGON ARMADO							
5.1	PUENTE NUEVO						
PUENTE N° 1 – PUENTE SOBRE EL ARROYO SAN JUAN (Prog 64+479,5 – 64+529,5)							

2- Dos

Ing. PABLO L. SIL
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - MOPC

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

ECOMIPA S.A.
Jorge Luis Oyola
Representante Legal

Lista de Cantidades
Planilla de Cómputo Métrico y PresupuestoObra:

Nombre Juridico del Licitante:
Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A.(ECOMIPA S.A.)

Fecha: 10-abr-17
Llamado MOPC N° 138/2016
ID: 318719

Obra: Tramo 2: Colonia 7 de Agosto (Prog 50+000) – Río Nacunday (Prog. 96+500)							
1	2	3	4	5		6	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario		Monto Total	
				Moneda Extranjera	Moneda Local	Moneda Extranjera	Moneda Local
5.1.1	MOVIMIENTO DE SUELO						
5.1.1.1	Excavación estructural en suelo	m3	798,41		94.053		75.092.856
5.1.1.2	Excavación estructural en roca	m3	377,34		137.379		51.838.592
5.1.2	FUNDACIONES						
5.1.2.1	Zapatas	m3	328,04		2.141.245		702.414.010
5.1.3	HOMIGON ESTRUCTURAL						
5.1.3.3	Estribo de Ho. Ao (Fck 25 MPa)	m3	473,14		2.314.948		1.095.294.497
5.1.3.4	Pilas de Ho Ao. (Fck 25 MPa)	m3	33,10		2.238.761		74.102.989
5.1.3.5	Vigas longitudinales prefabricadas pretensadas (E	m3	178,49		6.686.960		1.193.555.490
5.1.3.6	Losa de Ho. Ao. (Fck 25 MPa) Incluye losa de apro	m3	145,20		2.377.856		345.264.691
5.1.3.7	Vigas transversales de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	m3	18,81		2.475.372		46.561.747
5.1.3.8	Viga dintel de Ho. Ao (Fck 25 MPa)	m3	27,35		2.514.806		68.779.944
5.1.3.9	Hormigón de regularización Fck 15 MPa)	m3	50,04		1.166.286		58.360.951
5.1.4	ACCESORIOS PREFABRICADOS						
5.1.4.1	Base de baranda prefabricada	m	64,50		403.513		26.026.589
5.1.4.2	Baranda prefabricada de Ho.Ao	m	64,50		430.319		27.755.576
5.1.4.3	Separador New Jersey lateral	m	129,00		1.310.518		169.056.822
5.1.5	APARATO DE APOYO ELASTOMERICO						
5.1.5.1	Aparato de apoyo	un	20,00		7.798.966		155.979.320
5.1.6	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
5.1.6.1	Drenaje de estribo	m3	86,08		360.290		31.013.763
5.1.6.2	Drenaje de tablero con caño galvanizado de ϕ100	m	16,20		98.348		1.593.238
5.1.6.5	Juntas de Dilatación	m	23,80		7.649.025		182.046.795
PUENTE N°2 – PUENTE SOBRE EL RIO YACUI GUAZÚ (Prog 72+635 – 72+715)							
5.1.1	MOVIMIENTO DE SUELOS						
5.1.1.1	Excavación estructural en suelo	m3	925,73		94.053		87.067.684
5.1.1.2	Excavación estructural en roca	m3	212,87		137.379		29.243.868
5.1.2	FUNDACIONES						
5.1.2.1	Zapatas	m3	139,35		2.141.245		298.382.491
5.1.2.2	Tubulones	m3	72,75		2.906.649		211.458.715
5.1.3	HORMIGÓN ESTRUCTURAL						
5.1.3.1	Cabezales de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	m3	102,96		2.308.231		237.655.464
5.1.3.3	Estribos de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	m3	222,47		2.314.948		515.006.482
5.1.3.4	Pilas de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	m3	118,87		2.238.761		266.121.520
5.1.3.5	Vigas longitudinales prefabricadas pretensadas (E	m3	216,31		6.408.836		1.386.295.315
5.1.3.6	Losa de Ho. Ao (Fck 25 MPa) Incluye losa de aprox	m3	242,27		2.377.856		576.083.173
5.1.3.7	Vigas transversales de Ho. Ao (Fck 25 MPa)	m3	27,99		2.475.372		69.285.662
5.1.3.8	Viga dintel de Ho. Ao. (Fck 25 MPa)	m3	62,45		2.514.806		157.049.635
5.1.3.9	Hormigón de regularización (Fck 15 MPa)	m3	42,23		1.166.286		49.252.258
5.1.4	ACCESORIOS PREFABRICADOS DE HORMIGON						
5.1.4.1	Base de barandas prefabricadas	m	95,28		403.513		38.446.719
5.1.4.2	Barandas prefabricadas de Ho. Ao.	m	95,28		430.319		41.000.794
5.1.4.3	Separador New Jersey lateral	m	190,56		1.310.518		249.732.310
5.1.5	APARATO DE APOYO ELASTOMERICOS						
5.1.5.1	Aparatos de apoyo	un	40,00		7.798.966		311.958.640
5.1.6	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
5.1.6.1	Drenaje de estribo	m3	61,33		369.051		22.633.898
5.1.6.2	Drenaje de tablero de caño galvanizado ϕ100mm	m	25,20		98.348		2.478.370
5.1.6.3	Colchones Reno	m3	30,08		1.786.285		53.731.453
5.1.6.4	Gaviones	m3	264,88		799.753		211.838.575
5.1.6.5	Juntas de Dilatación	m	34,20		7.649.025		261.596.655
PUENTE N°3 – PUENTE SOBRE ARROYO CARPINCHO (Prog. 94+274 – 94+294)							
5.1.1	MOVIMIENTO DE SUELOS						
5.1.1.1	Excavación estructural en suelo	m3	564,25		94.053		53.069.405

3- Tres

Ing. PABLO L. SILVA
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V./ M.O.P.C.

ANEXO 6
FORMULARIO RCN

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

(Lopez)

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

Formulario RCN

Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón

A) Yo, ***Ing. Fernando Dellias, Representante Legal***, siendo debidamente autorizado por ***ECOMIPA S.A.*** (en adelante denominado el "Licitante") para ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón, por la presente certifico en nombre del Licitante y de mí mismo que toda la información proporcionada en la Oferta presentada por el Licitante ***en el marco del Convenio de Préstamo PG-P17, Llamado MOPC N° 138/2016 – I.D. N° 318719 para la Contratación de las Obras de Mejoramiento del Corredor de Exportación de la Región Oriental*** es, al leal saber y entender mío y del Licitante, verdadera, correcta y precisa. Yo además certifico, en nombre del Licitante, que:

(i) la Oferta ha sido preparada y presentada en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en las Normas para Adquisiciones Financiadas por Préstamos AOD del Japón (en adelante denominadas las "Normas"); y

(ii) el Licitante no ha tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta, fraudulenta, de colusión o coercitiva en violación de las Normas, y no está sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas.

B) Yo certifico que el Licitante NO ha sido inhabilitado por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año desde la fecha de emisión del Llamado a Licitación.

C) Yo certifico que el Licitante no firmará una sub-contratación con una firma que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.

D) Yo certifico, en nombre del Licitante, que si fuera seleccionado para prestar los servicios relacionados con el Contrato, el Licitante ejecutará tales servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones de las Normas.

E) Yo además certifico, en nombre del Licitante, que si se solicita al Licitante, directa o indirectamente, participar en cualquier acción corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento durante un proceso de contratación pública, negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), el Licitante deberá informar de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Empresa Constructora Minera Paraguaya S.A
Avda. Artigas 1750 c/ Santo Tomás - Teléf: 223 098 - 291 226 (R.A.) - 210861/2
Fax: 291 226 - Asunción - Paraguay

Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción
(Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación.)

(1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales
URL: https://www2.jica.go.jp/en/odainfo/index.php

(2) Oficina de JICA en Paraguay
Dirección: Av. Mariscal López y Cruz del Chaco. Edificio Citibank, Piso 5°
Tel: (+59521)608400

El Licitante reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno las responsabilidades, obligaciones o derechos del Licitante, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) o de tomar cualquier otra acción, requerida o permitida, de ser tomada por el Licitante. El Licitante además reconoce y acepta que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.

F) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, el Licitante aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

Signatario Autorizado
Ing. Fernando Dellias, Representante Legal
Por y en nombre de *ECOMIPA S.A.*

Fecha: 10 de Abril de 2017

Ing. PABLO L. SILVA
Jefe UEP/JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

9(nueve)

ANEXO 7
Datos de la Cuenta Bancaria del Contratista

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

Calcha)

Itaú

Asunción, 13 de Diciembre del 2017

Señores
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Presente.

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **EMPRESA CONS. MINERA PYA. S.A.(ECOMIPA)** con RUC Nro. **80002947-0,** nos es grato informarles que la misma opera con nuestro Banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000800029418 desde el 1/02/02 y en Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000850000409 desde el 1/02/02 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ANA ALLENDE
Ref. 423-B
BANCO ITAÚ PARAGUAY S.A.

ELÍAS MARTINEZ.
Ref. 372 - S

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

(sic.)

ANEXO 8
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.

6 (séis)

Ordenante: EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. – ECOMIPA S.A.
Beneficiario: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES - MOPC
Monto: GS. 35.803.867.415.-
Vencimiento: 15/12/2021.-
Lugar de presentación para la ejecución: **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.**, Avda. Santa Teresa y Herminio Maldonado, Asunción – Paraguay, Torres del Paseo 2, 3° piso, Departamento de Operaciones Internacionales y Transferencias, en horario de atención al público vigente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
NR GTL-288/17

Beneficiario: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Fecha: 15 de diciembre de 2017
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO No.: GTL-288/17
Garante: BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

Hemos sido informados que EMPRESA CONSTRUCTORA MINERA PARAGUAYA S.A. – ECOMIPA S.A. (en adelante denominado "el Ordenante") ha celebrado el Contrato de fecha 15 de diciembre del 2017 con el Beneficiario, para la ejecución del llamado MOPC N° 138/2016 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE EXPORTACIÓN DE LA REGIÓN ORIENTAL - ID N° 318719 - Lote 2: 7 de Agosto - Rio Ñacunday (en adelante denominado "el Contrato").

Además, entendemos que, de conformidad con las Condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, como Garante, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total la cantidad de Gs. 35.803.867.415 (Guaraníes Treinta y cinco mil ochocientos tres millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos quince), siendo ésta pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, contra recibo del requerimiento conforme del Beneficiario respaldado por la declaración del Beneficiario, sea en el mismo requerimiento o en un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento, indicando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir las razones para su requerimiento o la suma allí especificada.

La presente garantía expirará a más tardar el día 15 de diciembre de 2021, y cualquier requerimiento de pago en virtud de ésta deberá ser recibido por nosotros en esta oficina indicada arriba en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (URDG), Revisión 2010, Publicación No. 758 de la CCI, excluyendo las declaraciones de soporte indicadas en el artículo 15(a).

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

JOSÉ LUÍS BRITEZ INFANTE
Superintendente
Banca de Consumo

NILTON CÉSAR FERREIRA JARA
Ref. 41-A

Ing. PABLO L. SILVA S.
Jefe UEP JICA PG-P17
D.V. - M.O.P.C.